



DECRETO N° 016/2022

VISTO:

El contrato de personal celebrado entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa y la Sra. Chiambretto María Mailén y los contratos por servicio celebrados entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa, la Dra. Stefanía Sanchez y el Lic. Javier Fidilio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Chiambretto desempeñará sus funciones como inspector municipal dentro del Ente Regional Intermunicipal de Control, área que pertenece a la Secretaría de Gobierno y Promocional de esta Municipalidad.

Que el contrato firmado con la Dra. Sánchez Stefanía tiene por objeto la prestación de sus servicios como médico generalista, en el Centro de Salud Municipal, cumpliendo Guardias en el Servicio de Emergencia Médico Municipal.

Que el contrato con el Lic. Fidilio Javier tiene por objeto la prestación de sus servicios en trabajos y tareas referentes a Seguridad e Higiene Laboral en dependencias municipales.

Que es necesario el dictado del instrumento que apruebe el referido;
Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBASE el contrato de personal suscripto entre la Municipalidad y la Sra. CHIAMBRETTO María Mailén, D.N.I N° 40.205.581, categoría 6 del escalafón municipal, agrupación Administración, quién se desempeñará como inspector tránsito dentro del área del E.R.I.C perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Promoción Social.

Artículo 2º: APRUEBASE el contrato suscripto entre la Municipalidad y la Dra. Stefanía Soledad SANCHEZ AGUIRRE, D.N.I. N° 36.589.104, matrícula N° 43631/3.

Artículo 3º: APRUEBASE el contrato suscripto entre la Municipalidad y el Lic. Javier Esteban FIDILIO, D.N.I N° 30.901.218, matrícula N° 30901218/7502.

Artículo 4º: Los respectivos contratos tendrán una vigencia prevista en los instrumentos legales de referencia.

Artículo 5º: Los gastos emergentes de lo dispuesto en el artículo 1º) serán imputados en la partida Personal Contratado de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1057/2021 para el ejercicio 2022.



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Artículo 6º: Los gastos emergentes de lo dispuesto en el artículo 2º y 3º serán imputados en la partida correspondiente de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1057/2021 para el ejercicio 2022.

Artículo 7º: PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretaria de Hacienda y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola